



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO *Primer era*

1 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinte, los
2 suscritos: **JOHNY RUBELCY GRAMAJO MARROQUÍN**, de cincuenta y un (51)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número dos mil trescientos diecinueve, cuarenta y siete mil
6 novecientos nueve, cero ciento uno (2319 47909 0101), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL**
8 **INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
9 Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
10 de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y
11 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis
12 guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
13 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion veintisiete guion dos
14 mil diecisiete (JM-27-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil
15 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente
16 Económico, número veinte guion dos mil diecisiete (20-2017) del veinte de marzo
17 del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el
18 Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dieciocho
19 guion dos mil diecinueve (JM-118-2019) emitida en esta ciudad el once de
20 diciembre de dos mil diecinueve; y **LUIS CAMILO FERNANDEZ GRACIAS**, de
21 treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas,
22 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
23 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos, cero tres mil
24 setecientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2400 03756 0101), expedido por el
25 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**

26 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **DEVEL**

27 **SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que

28 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta

29 ciudad el veinte de diciembre de dos mil once por el notario Leda Echeverría

30 Barillas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos

31 sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve (369539), folio ochocientos

32 noventa y nueve (899), del libro doscientos noventa y seis (296) de Auxiliares de

33 Comercio, expediente número sesenta y dos mil noventa y seis guion dos mil

34 once (62096-2011), de fecha treinta de diciembre de dos mil once; aseguramos

35 ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre

36 ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado

37 con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**

38 **SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

39 **(Antecedentes)**. Yo, Johny Rubelcy Gramajo Marroquín, en la calidad con que

40 actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le

41 preste los servicios de seguridad informática, para el período del uno de marzo

42 de dos mil veinte al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, en atención a lo

43 que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su

44 reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el

45 Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion cero dos guion dos

46 mil veinte (JC-02-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiocho

47 de enero de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por

48 el presente documento privado con legalización de firmas se contrata a la

49 entidad **DEVEL SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA:**

50 **(Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Luis Camilo



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO *segunda*

1 Fernandez Gracias, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
2 DEVEL SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a
3 prestarle los servicios de seguridad informática, de acuerdo con la oferta
4 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
5 documentos que en anexo numerado del uno (1) al cuarenta y nueve (49), del
6 trescientos cuarenta y uno (341) al cuatrocientos quince (415), del cuatrocientos
7 veinte (420) al cuatrocientos veintitrés (423), del cuatrocientos veintisiete (427) al
8 cuatrocientos treinta y dos (432) y del cuatrocientos cuarenta y uno (441) al
9 cuatrocientos cincuenta y cuatro (454), forman parte del presente contrato.
10 **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos
11 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de dos (2) años,
12 contado del uno de marzo de dos mil veinte al veintiocho de febrero de dos mil
13 veintidós. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
14 Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de
15 **QUINIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q530,000.00)**, la cual incluye el
16 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la
17 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el
18 formulario correspondiente, en veinticuatro pagos mensuales vencidos, contra la
19 entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley y el
20 informe mensual referido en el numeral cuatro punto cinco (4.5), literal a, de las
21 bases de cotización que rigieron el evento, debidamente sellado y firmado de
22 recibido, física o digitalmente, por el Jefe de la Sección de Seguridad Informática
23 del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco. El pago
24 correspondiente al mes de febrero de dos mil veintidós, se realizará hasta que se
25 compruebe, por parte del Departamento de Tecnologías de Información, que

26 todos los requerimientos de servicio efectuados durante la vigencia del contrato,
27 hayan sido cumplidos. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la
28 emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL
29 correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que
30 la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará
31 ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo
32 siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**
33 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones
34 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos
35 sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco
36 (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento
37 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el
38 Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el
39 Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
40 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
41 emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de
42 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
43 estar vigente hasta que finalice el período de la prestación del servicio y, en
44 ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El
45 Contratista deberá contratar un seguro, por un monto de cincuenta mil quetzales
46 (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las
47 instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el
48 Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la
49 finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la prestación**
50 **del servicio:** El retraso de el Contratista en la prestación del servicio objeto del



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO
Fernán

1 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
2 multa del uno al cinco por millar, del monto del servicio que no se haya prestado
3 oportunamente por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
4 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis
5 (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **B) Variaciones**
6 **en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el
7 presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del
8 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del
9 valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Patentes y**
10 **derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de
11 software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las
12 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a
13 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
14 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin
15 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
16 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o
17 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
18 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
19 equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **NOVENA:**
20 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
21 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
22 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
23 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En
24 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad
25 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás

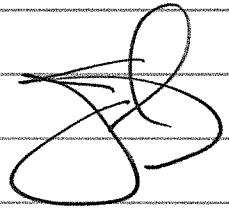


26 acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Incumplimiento).** En caso el
27 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
28 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
29 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que
30 se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad
31 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
32 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas
33 que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el
34 saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los
35 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
36 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la
37 séptima avenida cinco guion cuarenta y cinco, zona cuatro (7ª. avenida 5-45,
38 zona 4), Edificio XPO uno (XPO1), séptimo (7º.) piso, de esta ciudad, en el
39 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a
40 el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
41 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA PRIMERA: (Controversias).** Los
42 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
43 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
44 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante
45 legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo
46 máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a
47 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se
48 elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo
49 trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
50 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO *Guatemala*

1 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102)
 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: (Cláusula**
 3 **especial).** Yo, Luis Camilo Fernandez Gracias, en la calidad con que actúo,
 4 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
 5 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
 6 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
 7 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
 8 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
 9 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
 10 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA TERCERA:**
 11 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
 12 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente
 13 lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales,
 14 lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

15 

16 *Camilo Fernandez*

18 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veinte, como
 19 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por
 20 haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JOHNY**
 21 **RUBELCY GRAMAJO MARROQUÍN**, persona de mi conocimiento, quien actúa
 22 en su calidad de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según
 23 documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **LUIS CAMILO**
 24 **FERNANDEZ GRACIAS**, quien se identifica con el Documento Personal de
 25

Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
cuatrocientos, cero tres mil setecientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2400
03756 0101), quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante
Legal de la entidad denominada DEVEL SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA,
según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al
cuarenta y nueve (49), del trescientos cuarenta y uno (341) al cuatrocientos
quince (415), del cuatrocientos veinte (420) al cuatrocientos veintitrés (423), del
cuatrocientos veintisiete (427) al cuatrocientos treinta y dos (432) y del
cuatrocientos cuarenta y uno (441) al cuatrocientos cincuenta y cuatro (454), el
cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman,
con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Camilo Fernando

1A
Ante M. H. T.
15

Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

